

Concepción, 12 de Agosto 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0805706

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ^{1.4}, y 56 del Código Tributario.
 X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ^{1.3}, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°. La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805706 presentada por don(ña) RICARDO BASTIAS MARDONES, Rut de fecha 08-08-2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 8322689596, 8143353036, 8143353036, 8322689596.-
- 2º. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

R	E	S	U	E	L	٧	0	;

75% el interés penal 75% de Multas asociadas al impuesto 75% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAMELA ARAVENA PINO

DIRECTORA REGIONAL (S) CONCEPCION

Notificación Res. Ex. Nº 0805706	; de fecha 12 de Agosto 2025, que incluye entreg	a de giros
	22.08.7075 12.30 HRS	
Representante Legal o Mandatario	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe